



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0821-2017-UNAP
Iquitos, 20 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 117-CONEAN-UNAP/2017, presentado el 05 de junio de 2017, por un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Inmer Mera Hoyos, estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) y presidente del CONEAN, solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a realizar coordinaciones y difusión en las diferentes universidades del país, conjuntamente con don Ulises Arturo Pipa Murayari y don Jhonatan Erik Rodríguez Macuyama, estudiantes de la mencionada facultad, sobre la realización del XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Antropología, además deberán realizar coordinaciones en el Colegio de Antropólogos del Perú;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto por el presidente del XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Antropología, es procedente autorizar y financiar el viaje de los estudiantes mencionados;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima, de don **Inmer Mera Hoyos**, presidente del XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Antropología, de don **Ulises Arturo Pipa Murayari** y don **Jhonatan Erik Rodríguez Macuyama**, estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Inmer Mera Hoyos**, a don **Ulises Arturo Pipa Murayari** y a don **Jhonatan Erik Rodríguez Macuyama**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado con copia a la FCEH.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL